



Ministerio de Hacienda



Dirección General de Bienes Nacionales

## Comisión de Ética Pública

---

### *Informe de Actividades Cuarto Trimestre:*

Presentar un resumen de las actividades realizadas en virtud de la implementación del Plan de Trabajo 2019.

---

27-12-2019



## 1. Presentación

Estamos en un momento especial de la historia de Bienes Nacionales, es tiempo de Navidad, y un año electoral para la CEP. Les auguramos los mejores éxitos que redundarán en beneficios de las personas y en general de la institución.

Para la realización del presente informe, Tomamos en cuenta el Plan de Trabajo 2019, con lo que, la Comisión de Ética Pública, conforme a los lineamientos establecidos, desarrolla sus actividades.

A continuación presentamos un resumen de las acciones relevantes, como resultado de las ejecutorias del trimestre.





## 2. Contenido

1. Presentación .....	2
2. Contenido .....	3
3. Información Institucional .....	4
3.1 Misión, Visión de la institución .....	4
3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente: .....	4
4. Actividades Realizadas en el Trimestre Octubre – Diciembre .....	6
4.1 Mes de Octubre .....	6
4.2 Mes de Noviembre .....	6
4.3 Mes de Diciembre .....	6
5. Conclusiones .....	7





### 3. Información Institucional

#### 3.1 Misión, Visión de la institución

##### MISIÓN

“Salvaguardar el patrimonio del Estado, haciendo posible el uso adecuado y efectivo de sus bienes, teniendo como norte el desarrollo real de la sociedad dominicana”.

##### VISION

“Ser una institución gubernamental, que sirva con honestidad, eficiencia y modernidad a las personas e instituciones que la requieran, aportando con su accionar, ganancias al desarrollo y progreso del país.”

##### VALORES

Transparencia	Honestidad
Compromiso	Solidaridad
Servicio Desinteresado	Calidad
Visión de Progreso	Comunicación Efectiva



#### 3.2 Base Legal que rige la DGBN es la siguiente:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley No. 1832, de fecha 8 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Reglamento No. 6015, de fecha 9 de noviembre de 1949, y sus modificaciones, sobre Bienes Nacionales.
- Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Decreto núm. 143-17 del 26 de abril de 2017, que crea la Comisión de Ética de Pública.
- Resolución DIGEIG-1-2019-Reglamento-Instructivo-CEP.
- Ley No. 120-01 del 20 de julio del 2001, que instituye el Código de Ética del Servidor Público.



Dirección General de Bienes Nacionales CEP Informe Actividades Cuarto Trimestre PT-2019

-Código de Ética y Reglamento de la DGBN.

-Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, G. O. No. 10290, del 23 de agosto de 2004.

-Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

-Ley No. 340-06 sobre-Compras y Contrataciones del 18 de agosto de 2006 y su Reglamento de Aplicación No 543-12 del 15 de septiembre de 2012.

-Reglamento No. 7672, de fecha 3 de octubre de 1951, sobre las solicitudes de compra de Bienes Inmuebles del dominio privado del Estado.

-Ley No. 3105, de fecha 9 de octubre de 1951, sobre Barrios de Mejoramiento Social.

-Ley No. 286 que dispone que las casas propiedad del Estado que no excedan en valor de RD\$20,000.00 puedan pasar a ser propiedad de sus inquilinos actuales. (G.O. No. 9258 del 1-72).

-Ley No. 344 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunas. (G.O. No. 5951 del 31 Julio 1943).

-Ley No. 115 que grava con un impuesto a los terrenos urbanos no edificados que derivan una plusvalía de construcción por el Estado de Obras de infraestructura tales como ajonada o urbanizaciones. (G.O. No. 9359 del 15-1-75).

-Decreto No. 572, que crea e integra una comisión encargada de realizar un estudio de los casos de ocupación indebida de propiedades del Estado Dominicano. (G.O. No.9011, del 9/11/66).

-Ley No. 1421, de arrendamiento de Bienes del Estado. (G.O. No. Del 24/11/1937).

-Ley No. 126, que deroga y sustituye la ley no. 134, sobre el Dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas del 21 de mayo de 1971. (G.O No. 950, del 30/04/80).

-Orden Ejecutiva No. 480- Ley de Dominio Eminente (G.O. No. 3120).

-Ley No. 39, de fecha 25 de octubre de 1966, que faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Administración General de Bienes Nacionales, a donar a personas de escasos recursos económicos los solares del Estado en que hayan sido levantadas edificaciones para viviendas.

-Ley No. 339, de fecha 22 de agosto de 1968, sobre Bien de Familia.

-Ley No. 33, de fecha 29 de septiembre 1970, que prohíbe el descargo de los vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas, y crea la Comisión de Chatarras.

-Ley No. 656 de fecha 2 de mayo de 1974, sobre arrendamiento por Bienes Nacionales de casas en el Centro Vacacional para obreros y empleados, construido por el Estado en Jarabacoa.



-Decreto No. 3250, de fecha 14 de marzo de 1973, que regula la operación de los fondos que se perciben por concepto de las ventas de chatarras, materiales u otros efectos propiedad del Estado.

-Decreto No. 1343, de fecha 30 de mayo de 1967, que pasa por la Administración de Fincas del Estado a la Administración General de Bienes Nacionales.

-Decreto No. 93-01, del 18 de enero del año 2001, que dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano y crea la Unidad Ejecutora de dicho Plan.

-Decreto No. 722-01, de julio del 2001, que instituye un Consejo Consultivo para la Orientación de las acciones de organización y manejo de las actividades de la Administración de los Bienes del Estado.

Esta Dirección General de Bienes Nacionales conforme a su marco legal, está concebida como una organización orientada a administrar el Patrimonio de la Nación, considerando el aspecto de la recaudación derivado de la prestación de servicios, arrendamientos, ventas, alquileres y otros afines relativos a su misión.

#### 4. Actividades Realizadas en el Trimestre Octubre – Diciembre.

##### 4.1 Mes de Octubre

La CEP inició sus actividades con la reunión ordinaria de sus miembros, que por lo general se celebran los primeros viernes de cada mes, donde se socializa el cronograma de trabajo a ejecutar en el trimestre, entre otras novedades.

##### 4.2 Mes de Noviembre.

El viernes 9, tuvimos la reunión ordinaria donde establecimos las acciones para el mes, entre otras novedades.

Durante el mes, tuvimos una publicación tipo valla, para promocional y motivar a las personas sobre los medios que pueden utilizar para hacer denuncias, y sobre cómo hacerlas.

##### 4.3 Mes de Diciembre.

El día 3, realizamos la Sensibilización sobre cómo las personas deben presentar denuncias y cuales medios disponibles pueden utilizar.

Trabajamos con los diferentes informes:

- Informe sobre la de Transparencia de la Informaciones.
- Informes de evaluación de las Pautas Éticas de los Sujetos Obligados.
- Informes de rendición de la CEP del 2017-2019
- Informe sobre piloto de corrupción.





- Informe sobre la aplicación del régimen disciplinario de la ley 41-08 de función pública.

Llenado de la matriz de evaluación del PT.

Llenado de los Cuadros controles relacionados al PT

Finalización de la Actualización del Código de Ética y Reglamento.

Reunión ordinaria del mes de diciembre.

## 5. Conclusiones

En este trimestre, nos tocó ver con esperanza, la necesidad de que los miembros que conformen la CEP, se profesionalicen para que puedan desempeñar una gestión que llene las expectativas de la institución donde laboran y contribuyan a las de la sociedad.

Tuvimos un trimestre cargado de situaciones críticas en un proceso electivo de una nueva CEP, elementos que se convierten en retos a superar en los próximos comicios.

Estamos conscientes de que las exigencias profundas que vendrán para el periodo que recién comienza; cargado de incertidumbre en el ámbito político y que pone en vilo los posibles estandartes logrados en la carreta de la ética y la integridad gubernamental.

Los mecanismos son muchos, pero la impunidad por falta de un cuerpo judicial ejemplar, desestima los esfuerzos en favor del bien común. Si a esto le añadimos la necesidad de independencia administrativa para que los entes reguladores no se apoyen en las cabezas de gobernantes.

La codicia rompió el saco. Hay que cambiar la forma de hacer política, de hacer gestión pública, de almacenar gente clientelar, de subordinar a los empleados de carrera. Jamás se debe dirigir como si las instituciones fueran un patrimonio familiar, personal o individual. ¿Por qué no se detiene?

*Gerardo Alberto Bolanco Padilla*

Coordinador General CEP-DGBN

Invierno, Enero 3, 2020.

